



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, considere realizar las gestiones necesarias para que se establezca en Ciudad Victoria, una facultad de medicina y una Unidad Académica en Ciencias de la Salud e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales; además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro Estado**, promovida por el Diputado Alfonso de León Perales, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Segunda Legislatura..

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2 incisos a) y h), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 12 de febrero del año en curso por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio, tiene como propósito realizar un respetuoso exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que considere realizar las gestiones necesarias para que se establezca en Ciudad Victoria una facultad de medicina y una Unidad Académica en Ciencias de la Salud, e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales; además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la iniciativa refiere que en México, por imperativo del artículo 3º constitucional, toda persona tiene derecho a recibir educación. En su contenido esencial, el derecho humano a la educación establece el deber correlativo del Estado, de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, -incluyendo a la educación inicial y a la superior-, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyar la educación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura; además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior obligatoria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, el artículo 3º también dispone en su fracción VII, bases normativas para la creación y funcionamiento de las universidades y demás instituciones de educación superior "*a las que la ley otorgue autonomía*". Por lo cual, las universidades autónomas tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizando sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del mencionado precepto constitucional, con respeto a la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Estas, en ejercicio de su autonomía, determinan sus planes y programas; fijan los términos de acceso, promoción y permanencia de su personal académico y administran su patrimonio (incluyendo los recursos económicos que el Estado y la Federación les asignan en cada presupuesto).

En ese contexto, indica que es importante citar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 18/2010, considera que, "Del artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, la cual implica que cuentan con facultades de autoformación y autogobierno para lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que tienen atribuido, fundado en la libertad de enseñanza, sin que ello conlleve a su disgregación en la estructura estatal en virtud de que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado. Por tanto, la autonomía de la que legalmente pueden ser dotadas las universidades públicas confiere a éstas la facultad de autogobierno acotada constitucionalmente, cuyo ejercicio está condicionado a lo establecido en las leyes para desarrollar bases que les



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permita cumplir con los fines que tienen encomendados, determinar sus planes y programas de estudio, y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como la forma en que administrarán su patrimonio.”

Señala que de lo expuesto, se colige que, el ejercicio del derecho humano a la educación es siempre universal, progresivo y que, en el caso, la educación superior también es necesaria y contribuye de modo fundamental al desarrollo de la Nación, pues toda persona tiene derecho a recibir dicho servicio público de parte del Estado mexicano, o bien recibiendo, por ejemplo, la educación básica y obligatoria directamente de la administración pública de cualquiera de los órdenes de gobierno, o bien recibiendo educación superior a través de organismos públicos descentralizados con autonomía especial (como la UAT y otras instituciones) que, desde luego, están acotados por los principios del artículo 3o. Constitucional, y mediante reglas predeterminadas por el propio Estado.

En ese tenor, considera que entre los principios constitucionales atinentes destaca el de gratuidad de toda educación pública, como garantía que tiende al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, y el fomento, en el educando, del amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Lo cual no se alcanza si las personas carecen en los hechos de la oportunidad de acceso pleno a la educación superior, en todas sus modalidades y profesiones, por falta de recursos económicos, o por cualquier otra circunstancia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, menciona que otro criterio educativo relevante, tanto del Estado como de sus organismos públicos descentralizados a los que se encomienda la función social educativa, lo es contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Pero, sobre todo, es criterio educativo el que considera a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, con base en los resultados del progreso científico, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Continúa expresando que no obstante, la realidad social de la región centro del Estado de Tamaulipas, determina que numerosos jóvenes con talento y vocación no pueden realizar sus estudios en la carrera de Medicina o en otra profesión de las Ciencias de la Salud, porque, como egresados del bachillerato o equivalente, carecen de la oportunidad real de estudiar en una universidad pública cercana, y sus padres tampoco pueden pagar el costo de universidades privadas.

Advierte que aún cuando en Ciudad Victoria existen instituciones y universidades privadas que ofrecen ese tipo y modalidades de educación superior, es notorio que, para la gran mayoría de jóvenes egresados de preparatorias y niveles equivalentes de estudios, es muy difícil el acceso a escuelas particulares de medicina, dado el costo elevado de inscripciones y colegiaturas. En todo caso, a los estudiantes les resulta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

difícil realizar estudios de medicina en otras ciudades del estado o del país (por todo lo que implica trasladarse continuamente, pagar transporte, renta y asistencia, así como las cuotas escolares o inscripciones que suelen ser obligatorias incluso en escuelas públicas).

En esa tesitura, señala que si bien es cierto que en el campus Victoria de la UAT existen otras facultades y carreras profesionales, pero también lo es que, desde la fundación de la Universidad no ha habido una Facultad de Medicina en esta ciudad, donde también existe potencial humano y estudiantes con niveles de excelencia. Es decir, alude que hay talento e inteligencia desperdiciados por una visión insuficiente del horizonte de oportunidades que se percibe en esta comunidad. Asimismo, expresa, que el resultado es que numerosos jóvenes se resignan a cursar carreras incompatibles con su vocación. Sería lamentable que, ante la falta de oportunidades para ampliar la oferta educativa de la UAT en esta capital, muchos jóvenes dejen de ser atraídos por el Alma Mater.

En este contexto, refiere que se ha sabido, hace ya algunos meses, de la intención del Gobierno del Estado de crear una Universidad de Seguridad y Justicia, lo cual sería loable, si no fuera porque permanece incumplido el mandato constitucional de mejorar las condiciones de vida de los tamaulipecos bajo principios de progresividad, equidad, eficiencia y calidad, y mediante una educación superior accesible y de calidad, de acuerdo únicamente al perfil y vocación de quienes hayan cursado su educación obligatoria, preparatoria o equivalente. La solución al problema que padece nuestro país, primero debe generar condiciones de progreso, desarrollo y paz social, que reactiven la economía de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

población, y reducir la tendencia de la autoridad a combatir sólo los efectos de los fenómenos sociales, pero no sus causas. Este Congreso, como parte del aparato del Estado, está llamado a promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, especialmente a la educación superior.

Manifiesta que en Movimiento Ciudadano consideran que una Universidad y un Estado inteligente fomenta el saber en beneficio de todos sus habitantes, aplicando en ello los fondos públicos suficientes para ampliar las expectativas y oportunidades de acceso de la población al desarrollo educativo, científico y tecnológico. Indica que es objeto de su iniciativa, no sólo solicitar al rector de la UAT que analice la posibilidad de crear una facultad de medicina en Ciudad Victoria, y una unidad académica en ciencias de la salud, sino también, que se propicien condiciones para que, mediante un eficiente sistema de becas a los alumnos, se les garantice realizar sus estudios en las mejores carreras profesionales, recuperando la inversión mediante esquemas de servicio social e interacción con la comunidad.

Indica que la idea es contar en Ciudad Victoria con la posibilidad de estudios en las carreras de médico cirujano partero, odontología, fisioterapia, psicología, ingeniería biomédica y otras, esto, no sólo en instituciones o universidades privadas, sino también en la UAT. Con ello se produciría una sana competencia que, inclusive, podría moderar las cuotas de inscripción y mensualidades o colegiaturas en universidades privadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresa que es conocido entre los profesionales de la salud la carencia de médicos especialistas en diversas áreas de la medicina como son: los cardiólogos, oncólogos, dermatólogos, psiquiatras, nefrólogos, neumólogos, cirujanos plásticos, etcétera; añade que esto se debe en gran medida a la falta de convenios y campos clínicos con las diversas instituciones de salud para que en Tamaulipas se procure la formación de estos recursos humanos que tienen que importarse de otros estados de la república y, en muchas ocasiones, se niegan a laborar en nuestro Estado a decir de ellos por las condiciones de inseguridad que se guarda en nuestro territorio.

Por lo que considera que es pertinente establecer los citados convenios con las Instituciones del Sector Salud para que brinden los campos clínicos, el acceso y la residencia a nuestros médicos para convertirlos en especialistas diversos y que prefieran continuar residiendo en los municipios de Tamaulipas.

Al respecto menciona que, el artículo 16 de la constitución estatal, en su párrafo sexto, dispone lo siguiente: *"En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, el promovente reitera que a fin de garantizar el acceso a la educación superior, en profesiones y disciplinas científicas que hasta hoy no oferta la Universidad en la región centro del Estado, se deberán considerar en su momento provisiones presupuestarias suficientes para el logro del propósito señalado en esta iniciativa, sin perjuicio de las gestiones que el rector pueda realizar ante la federación y otras autoridades competentes para el financiamiento de este proyecto, en caso de ser atendido.

V. Consideraciones de las Comisiones

Una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras nos permitimos realizar las siguientes consideraciones.

Efectivamente, del análisis efectuado al proyecto en estudio, encontramos que dicha acción legislativa sin lugar a dudas es loable, ya que como lo dispone el artículo 3º Constitucional, toda persona tiene derecho a recibir educación.

En atención a ello, en el seno de la reunión de las Comisiones dictaminadoras de la acción legislativa que nos ocupa, se acordó girar un oficio suscrito por los Presidentes de ambas Comisiones y dirigido al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para solicitarle que en la medida de las posibilidades presupuestales de la institución y con pleno respeto a su esfera de competencia, considere la posibilidad de establecer en Ciudad Victoria, una Facultad de Medicina y una Unidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Académica en Ciencias de la Salud e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales; además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro Estado.

Cabe señalar que la propuesta de mérito se funda en las atribuciones que otorga la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, particularmente en lo dispuesto en el Artículo 41, que al efecto señala que *“Los Presidentes de las Comisiones ordinarias y especiales, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado...”*, De ahí que este fundamento interpretado en un sentido amplio, faculta también a los Presidentes de Comisiones, para poder formular la solicitud acordada.

Consideramos que de esta forma se cumplimenta fehacientemente la intención que motivó al promovente la presentación de su acción legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que al girarse el oficio emitido por los Presidentes de las Comisiones que dictaminan, se da cumplimiento al objeto de la iniciativa, razón por la que, en nuestra opinión, es de determinar sin materia dicha propuesta, bajo el contexto de los argumentos planteados anteriormente, por lo que se somete a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, considere realizar las gestiones necesarias para que se establezca en Ciudad Victoria, una facultad de medicina y una Unidad Académica en Ciencias de la Salud e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales; además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro Estado, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído que declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que considere realizar las gestiones necesarias para que se establezca en Ciudad Victoria una facultad de medicina y una Unidad Académica en Ciencias de la Salud, e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales; además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro Estado.